



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**  
**Comité de Información**  
**Cuarta Sesión Extraordinaria**

Resolución: IV/EXT/089/13-03  
Fecha: 9 de abril de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. Con fecha 5 de marzo de 2013, se recibió en esta Unidad de Enlace, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de información número 1111200008913, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

*Solicito que la unidad de transparencia o el responsable del CONACYT, me mande o entregue el documento llamado "LINEAMIENTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA" y el documento llamado "ANEXO II. Formato para solicitar la Certificación para el Programa de Creación y Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Conocimiento. ingresados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Los dos documentos antes señalados los ingreso el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) para certificarse como oficina de transferencia de conocimiento en la convocatoria 2012-2013, para la certificación de Oficinas de Transferencia de Conocimiento del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT.*

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. A través de correo electrónico, la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación por tratarse de un asunto de su competencia, misma que por oficio DIR.PEyST/D100/068/13 de fecha 12 de marzo de 2013, manifestó lo siguiente:

[...]

*El documento llamado Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, y el documento Anexo II Formato de Certificación de OT V2, que ingresó el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) para certificarse como oficina de Transferencia de conocimiento en la Convocatoria 2012-2013 del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía- CONACYT (FINNOVA).*

*En relación con lo anterior y a fin de cumplir en tiempo, se informa que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria (punto 6.3) y por el propio proponente en su Anexo I, la información proporcionada es de carácter confidencial. De esta forma el Comité Técnico y de Administración del FINNOVA establece los mecanismos necesarios para asegurar la fase de evaluación como de seguimiento*

[...]



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Comité de Información  
Cuarta Sesión Extraordinaria**

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de abril de 2013, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el solicitante, determinen la procedencia de la clasificación de la información.

**TERCERO.-** El solicitante requiere se le proporcione los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología y el Anexo II Formato de Certificación OT V2, presentados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento en FINNOVA.

**CUARTO.-** La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en respuesta a la solicitud del particular argumenta que la información se encuentra clasificada como confidencial en términos del numeral 6.3 de la convocatoria y por el propio proponente al manifestar que la información deberá tratarse con carácter confidencial, manifestación que tuvieron a la vista los integrantes de este Comité de Información.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, tomando en cuenta lo requerido por el solicitante y lo expuesto por la Unidad Administrativa, acordaron confirmar la clasificación realizada por la Unidad Administrativa, relacionada con los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología y el Anexo II Formato de Certificación OT V2, presentados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento en FINNOVA.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a **confirmar la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información** relacionada con los Lineamientos de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología y el Anexo II Formato de Certificación OT V2, presentados por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la convocatoria 2012-2013 para la certificación de Oficinas de Transferencia de conocimiento en FINNOVA, en virtud de considerarse la información de **carácter confidencial**, con fundamento en los artículos **18, fracción I y 19** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por ser información que con ese carácter entregó el ITESO.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Comité de Información  
Cuarta Sesión Extraordinaria**

**TERCERO.-** Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)

**LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz.	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número IV/EXT/089/13-03 de fecha 9 de abril de 2013.